



ACTA No. 00289547

LUGAR Y FECHA: 03 de marzo de 2025

INTERVIENEN: **TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Director CENAC-IMI -Ordenador del Gasto.
MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente de Proyecto
MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Supervisor del contrato
GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO
Contratista
PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesora Jurídica CENAC IMI
PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesor Económico CENAC IMI

ASUNTO: ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004-CENAC INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).”AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

El suscrito **TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de Supata, nombrado **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con NIT. **800131292-8**, por una parte, y otra **GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.428.115** expedida en Bogotá, residente en la ciudad de **Bogotá, PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA**, con tarjeta profesional **TP 141270-T de la JCC**, con Registro Único Tributario No 52428115-6, (Los datos de dirección, celular, correo electrónico, se consideran datos sensibles conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012 protección de datos; lo anterior, no se diligencia dicha información)hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004-CENAC INTELIGENCIA-2025** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 15 de enero de 2025, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-CENAC INTELIGENCIA-2025**, entre **TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de Supatá, nombrado **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 07 de fecha 04 de enero de 2025 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con NIT. **800131292-8**, por una parte, y otra **GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.428.115** expedida en Bogotá, residente en la ciudad de **Bogotá, PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA**, con tarjeta profesional **TP 141270-T de la JCC**, con Registro Único Tributario No 52428115-6,(NO RESPONSABLE DEL IVA); cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).**”
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal del presente contrato hasta por 8 meses.
3. Que el lugar de ejecución del contrato fue estipulado: en las instalaciones de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** en la Carrera 8 No. 101-33, ubicado en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**
4. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.400.000,00)**. Los pagos se realizarán de acuerdo con disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

Los pagos se realizarán en 09 pagos parciales, programados así:

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004-CENAC INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).

No.	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO
1	DEL 15 ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025	6%	\$ 1.900.000
2	FEBRERO	19%	\$ 3.800.000
3	MARZO	31%	\$ 3.800.000
4	ABRIL	44%	\$ 3.800.000
5	MAYO	56%	\$ 3.800.000
6	JUNIO	69%	\$ 3.800.000
7	JULIO	81%	\$ 3.800.000
8	AGOSTO	94%	\$ 3.800.000
9	DEL 01 SEPTIEMBRE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	100%	\$ 1.900.000
TOTAL			\$ 30.400.000

5. Que para el presente contrato se tiene la póliza No. 11-46-101069819 Anexos 1 expedida por "Seguros del Estado SA", con Aprobación No. **00054561** de fecha 16 de enero de 2025 con los siguientes amparos: Garantía de Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio.
6. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2025, entregado por la CONTRATISTA, allega al Supervisor del Contrato, la solicitud de terminación del Contrato No. **004-CENAC INTELIGENCIA-2025** indicando los siguientes motivos:

(..)

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO De manera atenta y respetuosa solicito la terminación bilateral del contrato No.004- CENACINTELIGENCIA-2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).", teniendo en cuenta que por motivos personales no me es posible darle continuidad a la ejecución de mismo.

Por lo anterior, solicito que la fecha de terminación sea el 28 de febrero de 2025, fecha hasta la cual prestare mis servicios profesionales, no sin antes agradecer la oportunidad brindada.

(...)

Bogotá 26 de enero de 2025

Señor


Suboficial precontractual CENAC IMI
Supervisor

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

De manera atenta y respetuosa solicito la terminación bilateral del contrato No.004-CENACINTELIGENCIA-2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).", teniendo en cuenta que por motivos personales no me es posible darle continuidad a la ejecución de mismo.

Por lo anterior, solicito que la fecha de terminación sea el 28 de febrero de 2025, fecha hasta la cual prestare mis servicios profesionales, no sin antes agradecer la oportunidad brindada.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO
C.C. 52.428.115 de Bogotá D.C.

7. Que mediante Radicado No. 2025-875-0131967-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CENACIMI-A-29.25 el supervisor del contrato solicita al Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

(..)

"Asunto: Solicitud terminación Bilateral del contrato No 004

De manera respetuosa, me permito solicitar al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, autorice a quien corresponda la terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-CENAC-INTELIGENCIA-2025 de la señora PS. Gloria Patricia Montaña Hurtado identificada con CC. 52.428.115, de Bogotá, de forma Bilateral por mutuo acuerdo.

El requerimiento se fundamenta en la solicitud realizada por la señora PS. Gloria Patricia Montaña, oficio anexo a esta solicitud, ante la imposibilidad de una cesión del contrato por la premura del tiempo que esta conlleva al encontrar el mismo perfil CONTADORA PÚBLICA enmarcado en la categoría H.

Así mismo es pertinente indicar que a la fecha de terminación del contrato, se encuentra pendiente el pago de honorarios correspondiente al mes de febrero por parte de la Cenac IMI, el cual se encuentra proyectado para el 10 de marzo de 2025 En consideración a lo anterior y analizados la pertinencia de la terminación anticipada, es oportuno indicar:

- a. Que con la terminación anticipada del contrato no afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
- b. Que la terminación anticipada no se afecta el cumplimiento de los fines estatales.
- c. Que la terminación anticipada no genera detrimento patrimonial para la entidad.

Por último, se solicita continuar conforme al manual de contratación y de convenios, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional en su numeral 6.3.2.6.- Resciliación o Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo:

(...) d) El delegatario contractual, previa revisión de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, determinará la conveniencia para la entidad y procederá a decidir sobre la Resciliación o terminación anticipada de mutuo acuerdo.

o Una vez recomendada la Resciliación, se procederá a suscribir la correspondiente acta de Resciliación por las partes intervinientes y de liquidación del contrato por las partes del contrato, la cual será proyectada por el supervisor y/o interventor.

o) Remitir las comunicaciones a las personas y dependencias que deban conocer de la Resciliación, las cuales serán proyectadas por el servidor público que asumió el rol jurídico del respectivo proceso, esto es a las partes del contrato o convenio, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Compañía Aseguradora o garante, entre otras.

(...)

Director Central Administrativa y Contable Especializada de IMI
Cra. 8a No. 101 - 33
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Solicitud terminación Bilateral del contrato No 004

De manera respetuosa, me permito solicitar al señor Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, autorice a quien corresponda la terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004-CENAC-INTELIGENCIA-2025 de la señora PS. Gloria Patricia Montaña Hurtado identificada con CC. 52.428.115, de Bogotá, de forma Bilateral por mutuo acuerdo.

El requerimiento se fundamenta en la solicitud realizada por la señora PS. Gloria Patricia Montaña, oficio anexo a esta solicitud, ante la imposibilidad de una cesión del contrato por la premura del tiempo que esta conlleva al encontrar el mismo perfil CONTADORA PÚBLICA enmarcado en la categoría H.

Así mismo es pertinente indicar que a la fecha de terminación del contrato, se encuentra pendiente el pago de honorarios correspondiente al mes de febrero por parte de la Cenac IMI, el cual se encuentra proyectado para el 10 de marzo de 2025

En consideración a lo anterior y analizados la pertinencia de la terminación anticipada, es oportuno indicar:

- a. Que con la terminación anticipada del contrato no afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
- b. Que la terminación anticipada no se afecta el cumplimiento de los fines estatales.
- c. Que la terminación anticipada no genera detrimento patrimonial para la

Por último, se solicita continuar conforme al manual de contratación y de convenios, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional en su numeral 6.3.2.6.- Resciliación o Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo:

(...) d) El delegatario contractual, previa revisión de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, determinará la conveniencia para la entidad y procederá a decidir sobre la resciliación o terminación anticipada de mutuo acuerdo.

o Una vez recomendada la resciliación, se procederá a suscribir la correspondiente acta de resciliación por las partes intervinientes y de liquidación del contrato por las partes del contrato, la cual será proyectada por el supervisor y/o interventor.

o) Remitir las comunicaciones a las personas y dependencias que deban conocer de la resciliación, las cuales serán proyectadas por el servidor público que asumió el rol jurídico del respectivo proceso, esto es a las partes del contrato o convenio, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Compañía Aseguradora o garante, entre otras.

Que la solicitud está de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO inmersa en el contrato que se relaciona en esta solicitud.

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004-CENAC INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).

Que se hace la verificación de los documentos de pago donde se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC IMI**, queda a paz y salvo a la fecha con la prestadora del servicio por lo meses ejecutados por la misma, quedando los pagos así:

No.	MES EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	\$1.900.000
2	FEBRERO	\$ 3.800.000
TOTAL		\$ 5.700.000

Las partes contratantes proceden Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato No. **004-CENAC INTELIGENCIA-2025** suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA y GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO en los términos consignados en la presente acta, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el supervisor del contrato y el gerente del proyecto ante el Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA** y la solicitud por parte del contratista, dando así, cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.

La terminación anticipada por mutuo acuerdo de este contrato no genera detrimento patrimonial, y no se afecta la función administrativa que está al servicio de los intereses generales.

No se consideró la cesión del contrato, toda vez que, por la premura del tiempo que esta conlleva al encontrar el perfil que aplique para el mismo, se encuentra la procedencia de la terminación anticipada del contrato 004-CENACINTELIGENCIA-2025.

- Que el Señor **TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI acepta la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios **No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025**, dado que no se está causando detrimento patrimonial ni afectación alguna a la Unidad beneficiaria conforme los argumentos expuestos por el gerente del proyecto y el supervisor del contrato.
- Que la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, los principios integradores del régimen jurídico de los contratos estatales son: (i) el principio de la autonomía de voluntad, en virtud del cual la Administración pública está en capacidad de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para satisfacer los intereses de la comunidad; (ii) el principio de la prevalencia del interés público, que le reconoce a la Administración una prerrogativa especial para ajustar el objeto del contrato a las necesidades variables de la comunidad.
- Que de acuerdo a los motivos expuestos anteriormente se tiene en cuenta la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO del **Contrato No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025** CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:

(...) Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

- Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.
- Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
- Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:
 - En la medida en que queden inconclusas actividades que, de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
 - Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa;
 - Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.

5. Las razones por las cuales, no se acordó la “cesión del contrato” o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.”

Soportan la presente Acta De Terminación Anticipada Por Mutuo Acuerdo, los documentos que reposan en la carpeta soporte de la oficina de Contratación de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA**.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** y **GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar Bilateralmente de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato **No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025** con fecha 06 de 15 de enero de 2025, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** representado por **TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y por otra parte **GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52.428.115** expedida en Bogotá.

SEGUNDO: La ejecución del Contrato **No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025** suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA** representado por **TC.**

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 004-CENAC INTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO ECONOMICO, FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y por otra parte GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO, se concluye y la liquidación se hará bajo los siguientes parámetros:

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$30.400.000,00
VALOR EJECUTADO	\$1.900.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$3.800.000,00
SALDO A FAVOR DE LA UNIDAD	\$24.700.000,00
SALDO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	\$24.700.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Realizar el trámite correspondiente por parte del área de presupuesto del CENAC IMI las acciones pertinentes para dar aplicación de la presente terminación y la liberación presupuestal del CDP y CRP, así:

VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR
\$30.400.000,00	\$5'700.000,00	\$24'700.000,00

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO (CDP 1825 de fecha 15 de enero de 2025)	VALOR CONTRATO (CRP 1625 del 17 de enero de 2025)	VALOR EJECUTADO	VALOR A LIBERAR
CENAC IMI	A-02-02-02-008-003	10	\$41.800.000,00	\$30.400.000,00	\$5.700.000,00	\$36'100.000,00

TERCERO: PAZ Y SALVO, en las anteriores condiciones la señora GLORIA PATRICIA MONTAÑA Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.428.115 expedida en Bogotá, residente en la ciudad de BOGOTÁ, y la CENAC INTELIGENCIA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025.

CUARTO: El Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA y la señora GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.428.115 expedida en Bogotá, residente en la ciudad de BOGOTÁ, aceptan terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025, de acuerdo con lo estipulado en su CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO”.

QUINTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo a la carpeta de documentos soporte y al contratista, para lo pertinente.

SEXTO: PUBLICIDAD - PUBLICIDAD - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el sistema Electrónico de contratación pública SECOP II.

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) días de marzo de 2025

CONTRATANTE,

TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director CENAC-IMI y Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

GLORIA PATRICIA MONTAÑA HURTADO
CC. No. 52.428.115 expedida en Bogotá

SUPERVISOR,

SS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL
Supervisor de contrato No. 004-CENACINTELIGENCIA-2025

Elaboró. PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesora Jurídica CENAC-IMI

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesora Económica CENAC-IMI

Revisó y V.Bo. MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente de Proyecto – Jefe de Contratos CENAC IMI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PATRIA HONOR LEALTAD